



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 14-2020-CM-MDSS.

San Sebastián, 06 de marzo de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe N° 1010-2020.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 093-2020-DSF-GDUR-MDSS, Informe N° 005-2020-SGPD-GDUR-MDSS, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar, donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto y por el pago de derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, señalando que el Acuerdo Municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo del 2020, en el orden del día, se sometió a debate el tema la aceptación de la donación de área de aporte realizada por la Asociación Pro Vivienda "Los Próceres de San Sebastián", el cual cuenta con sustento técnico en el Informe N° 005-2020-SGPD-GDUR-MDSS de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo, y sustento jurídico en el Informe N° 093-2020-DSF-GDUR-MDSS, de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones contenidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por los representantes de la APV. Los Próceres de San Sebastián, sector Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián, predio que será destinado para la administración del área de aporte,

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cuyo valor será efectuado conforme al valor arancelario, conforme a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)	PORCENTAJE (%)
Área de aporte - uso recreacional	4000	260	3.13

La Memoria descriptiva del área de aporte de uso de recreación es como dice a continuación:

Ubicación: El predio materia de la presente memoria descriptiva del área de aporte -Uso recreación, la misma que se encuentra ubicado en la APV. Los Próceres de San Sebastián sector Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián:

Ubicación:	Entre las AV. Mariano Santos y Av. Micaela Bastidas y Calles Susana Aguirre y Jorge Basadre
Sector:	Alto Qosqo-APV. "Los Próceres de San Sebastián"
Distrito:	San Sebastián
Provincia:	Cusco
Departamento:	Cusco

DE LOS LÍMITES Y COLINDANCIAS

FRENTE:	Con la Av. Mariano Santos, en línea recta de:	80.00	ML
FONDO:	Con la Av. Micaela Bastidas, en línea recta de:	80.00	ML
DERECHA:	Con la Calle Jorge Basadre, en línea recta de:	50.00	ML
IZQUIERDA:	Con la Calle Susana Aguirre, en línea recta de:	50.00	ML

CUADRO TÉCNICO DE VÉRTICES

Vértice	Id	Quantum (e)	Id	Quantum (N)	Lado	Angulo	Longitud	Id
V-1	X=	183189.5758	Y=	8504377.1309	(V-1)-(V-2)	90° 00	80.00	ml
V-2	X=	183268.0099	Y=	8504361.3800	(V-2)-(V-3)	90° 00	50.00	ml
V-3	X=	183258.1657	Y=	8504312.3587	(V-3)-(V-4)	90° 00	80.00	ml
V-4	X=	183179.7315	Y=	8504328.1095	(V-4)-(V-2)	90° 00	50.00	ml

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción de toda documentación que se genere como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Catastro que de acuerdo a la normatividad vigente ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el Acuerdo Municipal N° 141-2019-MDSS de fecha 09 de diciembre del 2019.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la oficina de Tecnología y sistemas informáticos la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Urb Rural
Ger. Catastro
Interesados
OTSI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mariano Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"